



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°823-2023-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 28 de setiembre del 2023.

VISTOS: Con Resolución de Gerencia Municipal N° 0223-2023-MDCH/GM de fecha 05 de mayo del 2023; Informe N° 120-2023-MDCH-R-UEMOP-ASV, de fecha 30 de agosto del 2023; Informe N° 028-2023-MDCH-OSLI/IO/FAHE, de fecha 04 de setiembre del 2023; Informe N° 1646-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU, de fecha 04 de setiembre del 2023; Informe N° 1754-A-2023-MDCH-SGIDT-J-UEMOP-JYYCC, de fecha 05 de setiembre del 2023; Informe N° 3841-2023-MDCH/SGIDT-CRPZ, de fecha 05 de setiembre de 2023; Informe N° 1037-2023-JCHZ-OGPP-MDCH/C, de fecha 11 de setiembre del 2023; Informe Legal N°0058-2023-MDCH-OAJ/ERV/C-A, de fecha 25 de setiembre de 2023; y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente el análisis de la solicitud de aprobación mediante acto resolutorio la Modificación de Ficha Técnica N° 03, con incremento presupuestal de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA JOSE ANTONIO ENCINAS, INSTITUCION PRIMARIA JAVIER HERAUD Y LA INSTITUCION INICIAL N°783 DE LA COMUNIDAD DE CCASA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS - APURIMAC". Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

A su vez, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala: que los Gobiernos Locales están sujetos a la Leyes y Disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, "(...)" regulan sus actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...). Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A**, de fecha 24 de abril del 2023, se designa al Abogado **José David Fernández Mamani**, identificado con DNI N° 23929850 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF), se crea con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País, además, cabe mencionar que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el reglamento que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, En aplicación supletoria, nos remitimos el ANEXO N° 01, del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones, regula las DEFINICIONES, el mismo que define al Expediente Técnico de Obra, como "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, por su parte, el **numeral 3 del Artículo 1°** de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, respecto a la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, se entiende que la aprobación del expediente técnico debe estar aprobado por el nivel competente, por ello en el presente caso tenemos la aprobación primigenia con la Resolución de Gerencia Municipal N° 0223-2023-MDCH/GM de fecha 05 de mayo del 2023, con un presupuesto total de S/202,204.00 (Doscientos Dos Mil Doscientos Cuatro con 00/100 soles), presupuesto total aprobado de ficha técnica modificada N° 01: S/. 257,580.40 (Resolución de Gerencia Municipal N° 413-2023-MDCH/GM) de fecha 28 de junio del 2023, mediante el cual se aprueba la modificación de ficha técnica N° 03, con incremento presupuestal. Ante la necesidad el residente del proyecto requiere la modificación de la ficha técnica N° 03 para lo cual anexa el expediente con el contenido: justificación técnica, con incremento presupuestal, por actualización de precios unitarios, partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, presupuesto analítico de gastos generales, presupuesto analítico de gastos de supervisión, resolución, fotocopias de cuaderno de obra, actas, cronograma valorizado, avance financiero, valorización acumulada, todo ello con la finalidad de cumplir con el contenido exigido para su modificación.



Que, de la misma forma, el **numeral 5 del Artículo 1°** de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, respecto a la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa establece que: 5. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra.

Que, conforme a la "DIRECTIVA INTERNA DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE EVALUACIÓN APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y VIAL". Aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 664-2021-MDCH/GM. prescribe en su numeral 13.3.7, de las modificaciones de ficha técnica de la actividad de mantenimiento durante la ejecución física, para ello, el residente e inspector de obra realizan las anotaciones en el cuaderno de obra, el cual fue anexado en el expediente de modificación en los folios 80 al 86, expresamente por las causales son por actualización de precios unitarios, partidas nuevas, mayores metrados y deductivos que origina la presente solicitud de ampliación de presupuesto se enmarca en la presente causal, asimismo tenemos la petición de modificación por el residente con informe N° 80-2023-MDCH-R-UEMOP-ASV, siendo aprobado por el inspector de la actividad a través de informe N° 028-2023-MDCH-OSLI/IO/FAHE, evaluado por la oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el cual generan una modificación de presupuesto por el monto de S/ 202,204.00 (Doscientos Dos Mil Doscientos Cuatro con 00/100 soles) teniendo un presupuesto modificado N° 01: S/ 257,580.40 (Doscientos Cincuenta y siete Mil Quinientos Ochenta con 40/100 soles), en el cual se determina la modificación de la ficha técnica 03 con incremento presupuestal, por actualización de precios unitarios, partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, por la suma de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles).

Que, en el contexto de la normativa que se señala precedentemente, esta Oficina de Asesoría Jurídica ha cumplido con efectuar la revisión de la ficha técnica únicamente desde el punto de vista jurídico (Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión bajo la Modalidad de Ejecución Directa. Aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 892-2021-MDCH/GM en fecha 12 de octubre del 2021, Directiva interna de elaboración de expediente evaluación aprobación, ejecución y liquidación de las actividades de mantenimiento de infraestructura pública y vial. Aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 664-2021-MDCH/GM. lo cual no implica que exime de responsabilidad a las áreas encargadas de la parte técnica.

Que, por tanto, acorde a la normativa correspondiente para el caso en concreto y teniendo la solicitud de modificación del Residente Ing. Abel Serrano Valenzuela, posteriormente el informe de conformidad del Inspector Ing. Flor Analí Huaylla Enríquez, evaluación de la Oficina de Supervisión y Liquidación de inversiones, la procedencia de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo, con todo los informes técnicos vertidos para el presente caso de aprobación de la modificación de la ficha técnica N° 03, con incremento presupuestal, por actualización de precios unitarios, partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, es necesario debido a la causal de no atribuibles a la unidad ejecutora de inversiones /o entidad, establecido en la "DIRECTIVA INTERNA DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE EVALUACIÓN APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y VIAL", cabe señalar que según la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, los responsables de la ejecución y de alguna modificación son el residente y el supervisor, por ende esta modificación es con finalidad de cerrar brechas y culminar la ejecución de obra, cumpliendo el objetivo, en beneficio de la población, teniendo la finalidad de brindar calidad educativa a los estudiantes de la mencionadas instituciones educativas, así también se brindara seguridad, ya que se tiene infraestructura dañada que presentan un peligro físico y de salubridad hacia los estudiantes de la comunidad de Ccasa, para ello se mejorara las condiciones de la infraestructura educativa de la I. E. Secundaria José Antonio Encinas, I.E Primaria Javier Heraud y la I.E.I. N° 783, por tanto es pertinente su procedencia para culminar por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, con la actividad en referencia. y estando de conformidad al procedimiento en aplicación a la normativa institucional y nacional, resulta factible continuar con el procedimiento de aprobación ante la instancia competente.

Que, en merito a la **Resolución de Gerencia Municipal N° 0223-2023-MDCH/GM de fecha 05 de mayo del 2023**, documento administrativo a través del cual **RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la ficha técnica denominada: "**MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA JOSE ANTONIO ENCINAS, INSTITUCION PRIMARIA JAVIER HERAUD Y LA INSTITUCION INICIAL N° 783 DE LA COMUNIDAD DE CCASA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBA - APURIMAC**", con un presupuesto total de S/202,204.00 (Doscientos Dos Mil Doscientos Cuatro con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 treinta días calendario, con cargo a los Recursos del Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. (...).

Que, mediante **Informe N°080-2023-MDCH-R-UEMOP-ASV, de fecha 30 de agosto del 2023**, el Residente de la Actividad Ing. **ABEL SERRANO VALENZUELA**, remite al Inspector(a) de la actividad de mantenimiento Ing. **FLOR ANALÍ HUAYLLA ENRÍQUEZ**, la modificación del Expediente de Actividad N°03 con incremento presupuestal, actualización de precios unitarios, partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, para la actividad denominado: "**MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA JOSE ANTONIO ENCINAS, INSTITUCION PRIMARIA JAVIER HERAUD Y LA INSTITUCION INICIAL N° 783 DE LA COMUNIDAD DE CCASA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBA - APURIMAC**", con Meta 245 para su revisión aprobación y trámite correspondiente, del cual para la ampliación presupuestal por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos.

Que, mediante **Informe N°028-2023-MDCH-OSLI/IO/FAHE, de fecha 04 de setiembre del 2023**, el Inspector(a) de Mantenimiento Ing. **FLOR ANALÍ HUAYLLA ENRÍQUEZ**, remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDCH. Ing. **HENRY MONTESINOS OCSA**, la aprobación de MODIFICACIÓN DE FICHA TÉCNICA N°03 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS, PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS, arribando a la conclusión, que se ha determinado que la modificación de la ficha técnica de la actividad es producto de la necesidad de determinar un presupuesto final de la actividad que concuerde con lo realmente ejecutado siendo los causales de modificación los invocados por el residente de la actividad ameritando la necesidad de incorporar partidas nuevas e informar los metrados deductivos y mayores metrados reales, para el correcto funcionamiento y cierre del mantenimiento, se aprueba la modificación de ficha técnica N°03, para continuar y concluir con la ejecución física de la actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA JOSE ANTONIO ENCINAS, INSTITUCION**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



PRIMARIA JAVIER HERAUD Y LA INSTITUCION INICIAL N°783 DE LA COMUNIDAD DE CCASA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", conforme al siguiente cuadro:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO O MOD. N° 01 APROBO	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 03 POR ACTUALIZACION DE PU, PN, MM Y DD					
		PRESUPUESTO O A NIVEL DE C.D.(a')	PRESUPUESTO DEDUCTIVO (a)	PRESUPUESTO MAYORES METRADOS (b)	PRESUPUESTO PARTIDAS NUEVAS (c)	PRESUPUESTO MODIFICADO (e) = (a) + (b) + (c)	AMPLIACION PRESUPUESTAL (e) - (a')
COSTO DIRECTO	S/153,523.11	S/156,842.59	S/18,894.46	S/1,233.30	S/7,349.68	S/146,531.11	S/6,992.00
GASTOS GENERALES	S/76,367.59	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/17,578.40	S/93,945.99	S/17,578.40
GASTOS DE INSPECCION	S/19,719.53	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/3,448.55	S/23,168.08	S/3,448.55
GASTOS DE EVALUACION DE FICHA TECNICA	S/4,034.95	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/0.00	S/4,034.95
GASTOS DE CIERRE FINANCIERO	S/3,935.22	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/3935.22	S/. 0.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 257,580.40	S/. 156,842.59	S/. 18,894.46	S/. 1,233.30	S/. 28,376.83	S/267,580.40	S/. 10,000.00



Que, mediante Informe N° 1646-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU, de fecha 04 de setiembre del 2023, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones. Ing. HENRY MONTESINOS OCSA, remite al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH. Arq. CARLOS RENATO POBLETE ZEGARRA, aprobación de MODIFICACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA N°3 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL, POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS, PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS, para su aprobación, llegando a la conclusión que tomando como referencia el Informe N°028-2023-MDCH-OSLI/IO/FAHE, dicha jefatura a los sustentos indicados del Inspector de Obra, RATIFICA la procedencia de modificación de la ficha técnica n° 3 con incremento presupuestal, por actualización de precios unitarios, partidas nuevas, mayores metrados y deductivos por la suma de S/. 10,000.00 soles, por lo cual recomienda continuar con el trámite administrativo hasta la emisión del acto resolutivo.



Que, mediante Informe N°1754-A-2023-MDCH-SGIDT-JUEMOP-JYCC, de fecha 05 de setiembre del 2023, el Jefe de la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas. Ing. JOHN YURY YAURI CCAMA, remite al Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Territorial Arq. CARLOS RENATO POBLETE ZEGARRA, aprobación de la modificación de la ficha técnica N° 03 con incremento presupuestal por actualización de precios unitarios, partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, esta jefatura tomando como referencia los informes emitidos por la residencia y el inspector, se solicita la resolución de aprobación de la ficha técnica N° 03 con incremento presupuestal por actualización de precios unitarios, partidas nuevas, mayores metrados y deductivos por el por la suma de S/. 10,000.00, para el cierre técnico y financiero del mantenimiento.



Que, mediante Informe N°3841-2023-MDCH/SGIDT-CRPZ, de fecha 05 de setiembre de 2023, el Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Territorial de la MDCH. Arq. CARLOS RENATO POBLETE ZEGARRA, remite al Gerente Municipal de la MDCH, la solicitud de aprobación de modificación de ficha técnica N°03 con incremento presupuestal, mediante acto resolutivo, indicando en las conclusiones que la aprobación de modificación de ficha técnica N°03 solicitada cuenta con la ratificación de procedencia por parte de la oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, así como informe de procedencia por parte del Inspector de la Actividad y habiéndose concluido todos los trámites administrativos requeridos para la aprobación de modificación de ficha técnica establecidos en la DIRECTIVA INTERNA DE ELABORACION DE EXPEDIENTE, EVALUACION, APROBACION EJECUCIÓN Y LIQUIDACIONES DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA BASICA Y VIAL, en ese entender se solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo.



Que, en merito al Informe N°1037-2023-JCHZ-OGPP-MDCH/C, de fecha 11 de setiembre del 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto MDCH. CCP. JUEL CHOQUECAHUANA ZAMALLOA, remite a la Gerencia Municipal de la MDCH disponibilidad presupuestal, a la modificación de la ficha técnica N°03 con incremento presupuestal, hasta por el monto S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles), para la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA JOSE ANTONIO ENCINAS, INSTITUCION PRIMARIA JAVIER HERAUD Y LA INSTITUCION INICIAL N°783 DE LA COMUNIDAD DE CCASA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", con secuela funcional 0245-2023 conforme al siguiente detalle:

N°	META	PROYECTO	MONTO	FTE. FTO./ RUBRO
1	245	MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA JOSE ANTONIO ENCINAS, INSTITUCION PRIMARIA JAVIER HERAUD Y LA INSTITUCION INICIAL N° 783 DE LA COMUNIDAD DE CCASA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC	S/. 10,000.00	05-RD/18-CANON SOBRECANON

Que, mediante Informe Legal N°058-2023-MDCH-OAJ/ERVIC-A, de fecha 25 de setiembre del 2023; el jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDCH abog. EDGAR RUIZ VARGAS, concluye y declara PROCEDENTE la Modificación de la Ficha Técnica N°03 de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA JOSE ANTONIO ENCINAS, INSTITUCION PRIMARIA JAVIER HERAUD Y LA INSTITUCION INICIAL N°783 DE LA COMUNIDAD DE CCASA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



- COTABAMBAS - APURIMAC", por incremento presupuestal por actualización de precios unitarios, partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, por el importe de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles)

DESCRIPCION	PRESUPUESTO MOD. N° 01 APROBO	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 03 POR ACTUALIZACION DE PU, PN, MM Y DD					
		PRESUPUESTO O A NIVEL DE C.D.(a')	PRESUPUESTO DEDUCTIVO (a)	PRESUPUESTO MAYORES METRADOS (b)	PRESUPUESTO PARTIDAS NUEVAS (c)	PRESUPUESTO MODIFICADO (e) = (a) + (b) + (c)	AMPLIACION PRESUPUESTAL (e) - (a')
COSTO DIRECTO	S/153,523.11	S/156,842.59	S/18,894.46	S/1,233.30	S/7,349.68	S/146,531.11	S/6,992.00
GASTOS GENERALES	S/76,367.59	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/ 17,578.40	S/ 93,945.99	S/17,578.40
GASTOS DE INSPECCION	S/19,719.53	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/3,448.55	S/23,168.08	S/3,448.55
GASTOS DE EVALUACION DE FICHA TECNICA	S/4,034.95	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/0.00	S/4,034.95
GASTOS DE CIERRE FINANCIERO	S/ 3,935.22	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/3935.22	S/.0.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 257,580.40	S/. 156,842.59	S/. 18,894.46	S/. 1,233.30	S/. 28,376.83	S/267,580.40	S/. 10,000.00

Que, en razón de lo expuesto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante proveído dispone se emita la Resolución, de aprobación de la Modificación de la Ficha Técnica N°02, así mismo cuenta con la debida sustentación técnica que constituyen la conformidad por parte de las Dependencias Técnicas competentes de esta Entidad, y estando de conformidad al procedimiento en aplicación de la Directiva institucional y a la normativa vigente; además se cuenta con informe legal favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Por lo tanto, estando a lo expuesto y contando con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica en señal de Conformidad y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a la designación hecha mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Modificación de la Ficha Técnica N°03 de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA JOSE ANTONIO ENCINAS, INSTITUCION PRIMARIA JAVIER HERAUD Y LA INSTITUCION INICIAL N°783 DE LA COMUNIDAD DE CCASA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", por incremento presupuestal por actualización de precios unitarios, partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, por el importe de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles).

DESCRIPCION	PRESUPUESTO MOD. N° 01 APROBO	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 03 POR ACTUALIZACION DE PU, PN, MM Y DD					
		PRESUPUESTO O A NIVEL DE C.D.(a')	PRESUPUESTO DEDUCTIVO (a)	PRESUPUESTO MAYORES METRADOS (b)	PRESUPUESTO PARTIDAS NUEVAS (c)	PRESUPUESTO MODIFICADO (e) = (a) + (b) + (c)	AMPLIACION PRESUPUESTAL (e) - (a')
COSTO DIRECTO	S/153,523.11	S/156,842.59	S/18,894.46	S/1,233.30	S/7,349.68	S/146,531.11	S/6,992.00
GASTOS GENERALES	S/76,367.59	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/ 17,578.40	S/ 93,945.99	S/17,578.40
GASTOS DE INSPECCION	S/19,719.53	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/3,448.55	S/23,168.08	S/3,448.55
GASTOS DE EVALUACION DE FICHA TECNICA	S/4,034.95	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/0.00	S/4,034.95
GASTOS DE CIERRE FINANCIERO	S/ 3,935.22	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/3935.22	S/.0.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 257,580.40	S/. 156,842.59	S/. 18,894.46	S/. 1,233.30	S/. 28,376.83	S/267,580.40	S/. 10,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversión, realizar el registro de la modificación al expediente en el formato correspondiente de conformidad de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTICULO TERCERO. - EXHORTAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos técnicos comprometidos para el cumplimiento de la presente, la observancia de los plazos perentorios y otros, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el tenor de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



ARTICULO QUINTO. - REMITIR, el Expediente de Modificación de Ficha Técnica 03 con 171 folios, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, para la implementación de las acciones correspondientes conforme a la normativa vigente.

ARTICULO SEXTO. - DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de información y soporte informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

ABOG. JOSÉ DAVID FERNÁNDEZ MAMANI
GERENTE MUNICIPAL



G.M.
C.C.
ALCALDÍA
S.G.I.D.T
O.S.L.I.
O.G.P.y.P
O.T.I.S.I.

